Esquel, de mayo de 2013.-

------<u>VISTO</u>:----------

------Las presentes actuaciones, y----------

------<u>CONSIDERANDO</u>:----------

------Que, previo a resolver, atento las particularidades del caso en examen y las atribuciones que concede a este cuerpo el art. 36, pto. 2 a) de la Ley XIII Nº 5 del Digesto Jurídico provincial, disponemos la realización de una audiencia en los términos del artículo citado a fin de que comparezcan las partes a intentar una conciliación.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut.---

----------<u>R E S U E L V E</u>----------

------1º) **CONVOCAR**, a la audiencia del día 30 de mayo de 2013, a las 10:30 hs., a la que deberán concurrir el actor Sr. J. L. B. y el Sr. Intendente de Gobernador Costa, debidamente asistidos por sus letrados, a los fines de intentar una conciliación.----------

------2º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS

JORGE L. FRÜCHTENICHT **CLAUDIO A. PETRIS**

<u>REGISTRADA BAJO EL N° DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2013. CONSTE.-</u>